



Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial en el territorio nacional.

RESOLUCIÓN ANTSV N° 625/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA VERSIÓN II Y LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS ÉTICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

Asunción, 30 de septiembre de 2022.

VISTA: El Memorandum MECIP – ANTSV N° 18/2022, de fecha 29 de septiembre de 2022, con Expediente ANTSV N° 20223850, por el cual se solicita la aprobación del Código de Ética Versión II, así como, de los Acuerdos y Compromisos Éticos.

CONSIDERANDO: Que, la institución debe regirse por principios, valores y comportamientos éticos a seguir para el cumplimiento de la Constitución, las leyes, sus reglamentos y para el cumplimiento de la finalidad social del Estado.

Que, el cambio cultural es una tarea de cada uno de los directivos y funcionarios de la Institución, que por ser parte de ella han asumido los valores, compromisos y referentes éticos contenidos en los Códigos de Ética y de Buen Gobierno.

Que, por Decreto del Poder Ejecutivo N° 962/2008, se aprueba la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay, sujeta a la Ley N° 1535/99 “*DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO*”.

Que, por Resolución CGR N° 425/2008, se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los Sistemas de Control Interno de las Entidades sujetas a supervisión de la Contraloría General de la República.

Que, por Resolución CGR N° 377/2016 se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP 2015.

Que, por Resolución ANTSV N° 502/2019, de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprueba el Código de Ética, a los efectos de dar cumplimiento a la Norma de Requisitos Mínimos del Modelo Estándar de Control Interno de las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), en la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial.

Que, por Resolución ANTSV N° 562/2022, se actualiza la conformación del Comité de Ética y de Buen Gobierno de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial y se establecen sus funciones.

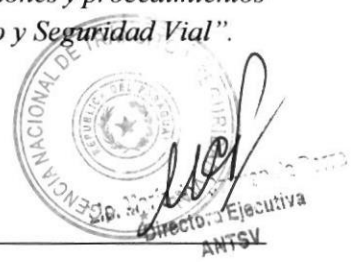
Que, por Resolución ANTSV N° 495/2019, de fecha 27 de diciembre del 2019, se consolida la Adopción de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las instituciones públicas del Paraguay – MECIP 2015 y se deja sin efecto la Resolución ANTSV N° 121/2018.

Que, la Ley N° 5016/2014 “*Nacional de Tránsito y Seguridad Vial*”, en el Art. 14 establece como deberes y funciones del Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial: “...a) *Ejercer la representación y dirección de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial; b) Ejercer la administración de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial suscribiendo los actos administrativos pertinentes; (...) o) Dictar las normas reglamentarias necesarias y los respectivos manuales de funciones y procedimientos para el funcionamiento operativo de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial*”.



Lic. Jazmir Alsina Rojas
Secretaría General
ANTSV

Dr. Alfredo D. Cano González
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
A.N.T.S.V.



Director Ejecutivo
ANTSV

Vision: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.



Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial en el territorio nacional.

RESOLUCIÓN ANTSV N° 625/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA VERSIÓN II Y LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS ÉTICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

La Resolución N° 01 del Directorio de la ANTSV de fecha 28 de agosto de 2018 “*POR LA CUAL SE NOMBRA A LA SEÑORA ANGELA MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ DE PORRO, COMO DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, ACTA N° 5 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2018*”.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR** el Código de Ética Versión II, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay (MECIP) en la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, de acuerdo a los Anexos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°: **APROBAR** los Acuerdos y Compromisos Éticos, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay (MECIP) en la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, de acuerdo a los Anexos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3°: **ABROGAR** la Resolución ANTSV N° 502/2019.

Artículo 4°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.



Mónica Ma. Jazmín Alsina Rojas
Secretaria General



María del Carmen González de Porro
Directora Ejecutiva



Alfredo Cano
Dirección de Asesoría Jurídica



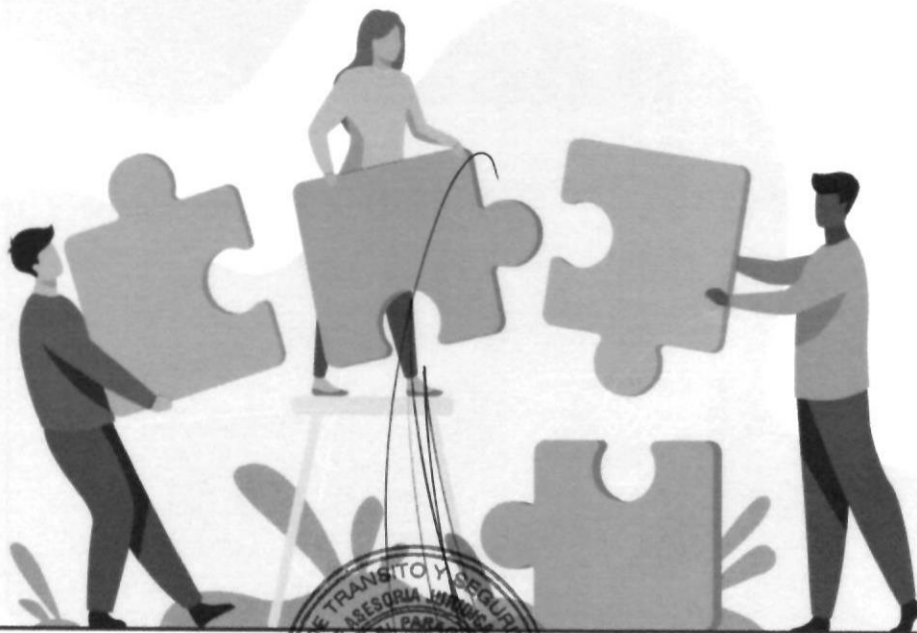
Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial en el territorio nacional.

RESOLUCIÓN ANTSV N° 625/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA VERSIÓN II Y LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS ÉTICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

CÓDIGO DE ÉTICA Versión II

*Agencia Nacional de Tránsito
y Seguridad Vial*




Lic. Jazmin Alsina Rojas
Secretaría General
ANTSV

Agencia Nacional de
**TRÁNSITO
Y SEGURIDAD VIAL**


**GOBIERNO
NACIONAL**
Dr. Alfredo D. Cano González
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
A.N.T.S.V.

*Paraguay
de la gente*

Lic. María Mercedes de Barros
Directora Ejecutiva
ANTSV

Visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.



Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial en el territorio nacional

RESOLUCIÓN ANTSV N° 625/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA VERSIÓN II Y LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS ÉTICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

INTRODUCCIÓN

El ejercicio de la función pública implica la observancia inexcusable de una conducta ética, digna y decorosa de parte de quien la ejerce, para garantizar la realización de una gestión eficiente, confiable, íntegra y transparente, en la búsqueda del bien común.

El Código de Ética de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial es un instrumento eficaz en el cual se plasman todos los valores, principios, normas, y directrices para guiar y regular la conducta de todas las personas vinculadas laboralmente con la institución, constituyéndose en un complemento fundamental para la promoción de las mejores prácticas.

Este Código es compartido por la Máxima Autoridad Institucional y consensuado con todos los funcionarios, más lo expuesto en él no los exime del cumplimiento de otras normas de conducta que se establezcan en leyes, decretos u otros instrumentos normativos. Su observancia honra la confianza depositada en cada uno de los servidores públicos al servicio del país, y es un compromiso ante la ciudadanía de hacer respetar, sin excepción alguna, toda la normativa que regula su actividad.

Fue elaborado de manera consultiva y recoge el aporte de todas las áreas de la institución, lo que contribuye al empoderamiento y la adopción de este por cada uno de los funcionarios, esto redundará positivamente en una gestión óptima, honesta y transparente en todo lo actuado por la institución.

MARCO LEGAL

- Constitución Nacional de la República del Paraguay.
- Ley N° 977/1996 “Que aprueba la Convención Interamericana contra la Corrupción”.
- Ley N° 2535/2005 “Que aprueba la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”.
- Manual de Ética Pública.
- Ley N° 1626/2000 “DE LA FUNCIÓN PÚBLICA”
- Reglamento Interno Homologado por la Secretaría de la función Pública.



Lic. Jazmin Aïsina Rojas
Secretaría General
ANTSV



Dr. Alfredo D. Cano González
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
A.N.T.S.V.



Directora Ejecutiva
ANTSV

Visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.



Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial en el territorio nacional.

RESOLUCIÓN ANTSV N° 625/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA VERSIÓN II Y LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS ÉTICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

MISIÓN

Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial en el territorio nacional.

VISIÓN

Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.

OBJETIVO

Regular la conducta de los servidores públicos de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, mediante la promulgación de principios, normas y valores, de manera a promover un comportamiento ético en el desempeño de sus funciones.

AMBITO DE APLICACIÓN

El presente código se aplicará a todos los funcionarios de todas las dependencias que conforman la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, sean estos permanentes, comisionados o contratados, quienes deberán cumplir con las disposiciones dictadas en el presente Código de Ética.

VALORES ÉTICOS

Los valores éticos son guías de comportamiento que regulan la conducta de un individuo. Son formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.



Lic. Jazmín Alsina Rojas
Secretaria General
ANTSV



Dr. Alfredo D. Cano González
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
A.N.T.S.V.



Lic. María del Carmen de Torres
Directora Ejecutiva
ANTSV

Visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.



Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial en el territorio nacional.

RESOLUCIÓN ANTSV N° 625/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA VERSIÓN II Y LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS ÉTICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

VALORES ÉTICOS INSTITUCIONALES

- Responsabilidad
- Respeto
- Honestidad
- Transparencia
- Eficiencia
- Sostenibilidad
- Solidaridad

Responsabilidad: cumplimos nuestras obligaciones, asumiendo los compromisos inherentes a nuestras gestiones y utilizando de manera adecuada los recursos de la institución, de manera a brindar servicios de calidad.

Respeto: Promovemos el respeto por la vida, el respeto por las leyes y las señales de tránsito vial, tanto del conductor como de peatones, sin olvidar el respeto entre los funcionarios de la institución y para con la ciudadanía en general.

Honestidad: Actuamos observando una conducta recta, de conformidad a las normas legales establecidas, en salvaguarda de los intereses del Estado, de la sociedad y los personales.

Transparencia: Difundimos los resultados de nuestra gestión institucional en forma veraz y oportuna, proporcionamos información, rendimos cuenta periódicamente a la ciudadanía, y reconocemos sus derechos de acceso a la información pública.

Eficiencia: Con nuestras acciones buscamos concienciar y sensibilizar a la mayor cantidad de personas sobre la importancia de la seguridad vial y las leyes de tránsito., teniendo presente los recursos públicos disponibles.

Sostenibilidad: cumplimos nuestras funciones cuidando el ambiente, impulsando la recirculación de productos, y utilizando productos e insumos que no perjudican el medio, de manera a no comprometer los recursos y la vida de generaciones futuras.

Solidaridad: apoyamos incondicionalmente a causas o intereses ajenos, especialmente en situaciones comprometidas o difíciles que comprometan la situación de equidad e igualdad de las personas.


Lic. Jazmin Alsina Rojas
Secretaria General
ANTSV


Dr. Alfredo D. Cano González
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
A.N.T.S.V.


Lic. María del Carmen da Porto
Directora Ejecutiva
ANTSV

Visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.



Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial en el territorio nacional.

RESOLUCIÓN ANTSV N° 625/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA VERSIÓN II Y LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS ÉTICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

PRINCIPIOS ÉTICOS

Son las normas internas y creencias básicas sobre las formas correctas de relacionamiento con las demás personas y con el mundo. Dichas creencias se presentan como postulados que el individuo y/o el colectivo asumen como las normas rectoras que orientan sus actuaciones y que no son susceptibles de transgresión o negociación.

- Compromiso con la vida
- Igualdad y no discriminación
- Integridad en la gestión
- Participación ciudadana
- Innovación de las políticas
- Rendición de cuentas
- Bienestar de las personas
- Talento Humano principal capital de la institución

Compromiso con la vida: promovemos acciones para generar conciencia acerca de la seguridad en la vía pública, como medio de cuidado de la vida de las personas.

Igualdad y No discriminación: actuamos con equidad y promovemos el trato igualitario, ofreciendo las mismas oportunidades para todas las personas e institucionalmente promovemos y velamos por la igualdad de derechos de los ciudadanos, con respeto y consideración en todo lo referente a seguridad vial.

Integridad en la gestión: obramos con rectitud y honradez, atendiendo siempre a la verdad, generando una cultura de confianza y de credibilidad de la ciudadanía hacia la gestión institucional.

Participación Ciudadana: promovemos el involucramiento de la ciudadanía en la solución de la problemática de los siniestros viales, desde el momento del diagnóstico, pues este problema afecta a todos sin distinción alguna, por ello creemos fundamental.


Lic. Jazmir Alsina Rojas
Secretaría General
ANTSV


Dr. Alfredo D. Cano González
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
A.N.T.S.V.


Lic. María del Carmen de Porto
Directora Ejecutiva
ANTSV

Visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.



Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial en el territorio nacional.

RESOLUCIÓN ANTSV N° 625/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA VERSIÓN II Y LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS ÉTICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

Innovación de las políticas: trabajamos en la creación de nuevos procesos que pongan la seguridad de las personas en la vía pública como eje de las políticas en territorio.

Rendición de cuentas: damos a conocer o respondemos a la ciudadanía sobre nuestra gestión en el manejo de lo público y sus resultados.

Bienestar de las personas: promovemos la conciencia acerca de la seguridad vial, a través de la educación vial, como medio de bienestar para todos.

Talento Humano principal capital de la institución: entendemos que el mayor capital que posee la institución radica en su cuadro de talento humano.

DIRECTRICES ÉTICAS

Las directrices son orientaciones acerca del cómo debe relacionarse la ANTSV y sus servidores públicos con cada uno de sus grupos de interés, para poner en práctica los Valores y Principios Éticos.

- **Con el medio ambiente:** estamos comprometidos con el cuidado del ambiente, promoviendo prácticas que contribuyan a formar y consolidar una cultura de respeto hacia el medio.

- **Con la ciudadanía:** Prestamos servicios a la ciudadanía brindando de manera oportuna, respetuosa, eficiente, un trato amable sin distinciones, ni discriminaciones; impulsamos espacios de participación ciudadana y transparencia de nuestra gestión. damos a conocer la información veraz, continua y oportuna sobre el desarrollo de los procesos y los resultados de la gestión pública, como el acceso a la rendición de cuentas.

- **Con las demás instituciones públicas:** Construimos relaciones con otras instituciones públicas; tanto nacionales como subnacionales; impulsando acuerdos y convenios para el fortalecimiento, crecimiento, sistematización y socialización de la administración pública y de las buenas prácticas en su gestión.



Lic. Jazmín Alsina Rojas
Secretaría General
ANTSV



Dr. Alfredo D. Cano
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
A.N.T.S.V.



Lic. María de la Paz
Directora Ejecutiva
ANTSV

Visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.



Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial en el territorio nacional.

RESOLUCIÓN ANTSV N° 625/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA VERSIÓN II Y LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS ÉTICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

- **Con los servidores públicos:** Construir un ambiente de formación y de comunicación a través del dialogo y apertura de opiniones para propiciar el trabajo en equipo ejecutando los procesos de gestión de talento humano garantizando al servidor su derecho a participar en igualdad y oportunidad de condiciones, valorando sus propuestas para la planeación y ejecución de las tareas.

- **Con los organismos internacionales:** Fortalecemos relaciones impulsando los acuerdos y convenios, propiciando la cooperación con los organismos internacionales, velando el cumplimiento asumidos con los mismos.

- **Con las víctimas y familiares de víctimas de siniestros viales:** promovemos apoyo y contención, proporcionamos información confiable y oportuna, e impulsamos la no revictimización de los afectados.

- **Con los órganos de control:** Proporcionar a los órganos de control toda la información solicitada de forma clara, completa, oportuna y veraz sobre nuestras gestiones. De acuerdo a las recomendaciones dictadas por el órgano de control, asumir nuestros errores, omisiones; e implementar la mejora continua.

- **Con los medios de comunicación:** Publicamos a través de los medios masivos de comunicación: prensa, redes sociales, página web, etc. La información de los resultados de las gestiones institucionales en forma completa, accesible, oportuna y confiable.

- **Con los contratistas y proveedores:** Cumplimos con las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones Públicas N° 2051/03 para asegurar una selección objetiva al momento de contratar un proveedor, cumpliendo las especificaciones establecidas en los pliegos de bases y condiciones; realizando el seguimiento y monitoreo la ejecución de los contratos a fin de garantizar la cálida y oportunidad en la entrega de los bienes y servicios contratados.

- **Con otros grupos de interés:** impulsamos alianzas y relacionamientos estratégicos con grupos que de manera directa o indirecta contribuyan positivamente con la seguridad vial y podamos generar sinergias para el cumplimiento de nuestros fines y objetivos misionales.


Lic. Jazmín Alsina Rojas
Secretaría General
ANTSV


Dr. Alfredo D. Cano González
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
A.N.T.S.V.


Lic. María Soledad Ayala
Directora Ejecutiva
ANTSV

Visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.



Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial en el territorio nacional.

RESOLUCIÓN ANTSV N° 625/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA VERSIÓN II Y LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS ÉTICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

COMITÉ DE ÉTICA INSTITUCIONAL

El Comité de Ética y Buen Gobierno de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial según Resolución ANTSV N° 562/2022, está conformado por las siguientes Direcciones:

- Director de Gabinete.
- Director/a de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Director/a de Administración.
- Representante de la Unidad de Control Interno y Evaluación.
- Director/a de Planificación.
- Un representante de todos los funcionarios.

FUNCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA

- Definir las políticas generales para el fortalecimiento de la ética pública en la entidad y frente a los grupos de interés.
- Garantizar la difusión del Código de Buen Gobierno (CBG), el Código de Ética y los Compromisos Éticos a los grupos de interés pertinentes.
- Aprobar el Plan de Mejoramiento de la Ética Pública que elabore el Comité de Ética y Buen Gobierno.
- Gestionar los recursos para la ejecución del Plan de Mejoramiento.
- Realizar el seguimiento y la evaluación de las actividades desarrolladas por el Responsable del Comité de Ética y Buen Gobierno.
- Aprobar ajustes al Plan de Mejoramiento de la Ética Pública.
- Garantizar la sostenibilidad y permanencia de un equipo de Alto Desempeño en Ética y de un Equipo Formador de Formadores en Ética.

RESPONSABLE DEL COMITÉ DE ÉTICA

El Comité de Ética y Buen Gobierno contará con un Gerente y un Líder de Ética y Buen Gobierno. La gerencia recae en el responsable de el/a Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas y el de Líder, en un profesional dependiente de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas.


Lic. Jazmin Alsina Rojas
Secretaría General
ANTSV


Dr. Alfredo D. Cano Gonzalez
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
A.N.T.S.V.


Lic. María Beatriz de Pardo
Directora Ejecutiva
ANTSV

Visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.



Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial en el territorio nacional.

RESOLUCIÓN ANTSV N° 625/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA VERSIÓN II Y LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS ÉTICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

CONDUCTAS INAPROPIADAS AL CÓDIGO DE ÉTICA

Se consideran conductas inapropiadas:

- Utilizar para su propio beneficio o de terceros las informaciones privadas o reservada de la institución de la que uno tenga conocimiento en el ejercicio de la función pública.
- Actuar de manera irrespetuosa, manifestando comportamientos que impliquen casos de acoso laboral, acoso sexual y violencia laboral.
- Corrupción en el lugar de trabajo, esas prácticas afectan directamente a nuestra institución sobre el presupuesto general de la nación asignado.
- El funcionario que solicitará, se dejará prometer o aceptará un beneficio a cambio de un acto de servicio ya realizado o que realizará en el futuro.
- Difundir rumores, comentarios sin juicio de valor que lesiones la integridad moral y la reputación de los funcionarios.
- El funcionario público no debe designar parientes o amigos para que presten servicios en la repartición a su cargo prescindiendo del requisito de idoneidad debidamente acreditado.
- Usar la autoridad que provenga de su cargo para influir o afectar el resultado de alguna gestión, cualquiera sea su naturaleza.

SANCIONES

El Incumplimiento de lo establecido en el presente Código hace pasible a los funcionarios públicos de la aplicación de las sanciones establecidas en el Reglamento Interno y en la Ley N° 1626/2000 “DE LA FUNCIÓN PÚBLICA”, conforme al tipo de falta cometida.

PROCEDIMIENTO

En caso de incumplimiento del presente código, el responsable de elevar un informe (Comité de Ética), notificara a la responsable de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas, en donde deben poner en funcionamiento los mecanismos necesarios para deslindar las responsabilidades de en cada caso que suceda, y deberá ser comunicada a la Máxima Autoridad Institucional.


Lic. Jazmín Alsina Rojas
Secretaría General
ANTSV


Dr. Alfredo D. Cano González
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
A.N.T.S.V.


Lic. Adrián del Carmen de Porto
Directora Ejecutiva
ANTSV

Visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.



Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial en el territorio nacional.

RESOLUCIÓN ANTSV N° 625/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA VERSIÓN II Y LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS ÉTICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

REGISTRO

La Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas dispone; si existiera sumarios o notificaciones por incumplimiento del presente código se deberá dejar registro dentro de cada legajo del personal, para que quede constancia sobre el comportamiento, llevando un registro actualizado de ellas.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN ÉTICA

Se realizará el seguimiento del cumplimiento del presente código a través de encuestas realizadas a funcionarios, cuyo instrumento de recolección de datos serán cuestionarios con preguntas categorizadas.



Lic. Jazmin Alsina Rojas
Secretaría General
ANTSV



Dr. Alfredo D. Cano González
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
A.N.T.S.V.



Lic. Maria del Carmen de Porro
Directora Ejecutiva
ANTSV



Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial en el territorio nacional.

RESOLUCIÓN ANTSV N° 625/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA VERSIÓN II Y LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS ÉTICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

DECLARACIÓN JURADA DE COMPORTAMIENTO ÉTICO

Compromiso de Comportamiento Ético de los funcionarios de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial.

Quien suscribe, _____,
funcionario público de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, me comprometo a cumplir con el presente Código de Ética aprobado por Resolución ANTSV N° 625 /2022, asumiendo, los siguientes compromisos:

1. Compromiso del funcionario público con los compañeros de trabajo:

Me comprometo, a cooperar con los compañeros de forma solidaria, respetando las diferentes opiniones de los demás por más que no coincidan con la mía, trabajando de forma eficiente, honesta y sin realizar ningún tipo de discriminación, de esa manera poder brindar un ambiente laboral adecuado en el marco del respeto.

2. Compromiso del funcionario público con la institución:

Mi desempeño laboral será óptimo y con excelencia, cumpliendo mis actividades laborales de forma eficaz y eficiente, comprometiéndome con el logro de los objetivos institucionales, y cumplir con los principios, valores, y directrices éticas que están expuestas en el Código de Ética, y comunicando las irregularidades que observe a las autoridades competentes.

3. Compromiso del funcionario público con la ciudadanía:

Presto servicios a la ciudadanía brindando de manera oportuna, transparente, respetuosa, eficiente, un trato amable sin distinciones, ni discriminaciones.

Firma: _____

Aclaración: _____

C.I.C N°: _____

Fecha: / / 2022

Recibido en la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas en fecha: ___ / ___ / ___

Firma: _____

Aclaración: _____

Lic. Jazmin Alsina Rojas
Secretaria General
ANTSV

Dr. Alfredo D. Cano Gonzalez
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
A.N.T.S.V.

Lic. María del Carmen de Porro
Directora Ejecutiva
ANTSV



Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial en el territorio nacional.

RESOLUCIÓN ANTSV N° 625/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA VERSIÓN II Y LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS ÉTICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

ANEXO

ACUERDOS Y COMPROMISOS ÉTICOS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

- Promover el desarrollo de una cultura de respeto, responsabilidad, honestidad, eficacia, eficiencia, integridad, equidad, transparencia, honestidad e igualdad, en el ejercicio de la función pública.
- Trabajar de forma coordinada con todos los organismos, tanto del sector público como privado, a fin de cumplir con la misión, normas, políticas y procedimientos nacionales.
- Actuar con responsabilidad, justicia y honestidad, promoviendo la confianza en la sociedad.
- Impulsar el desarrollo de herramientas de planificación y de gestión que contemplen los principios de igualdad, equidad y de no discriminación en la gestión de las políticas públicas.
- Servir con respeto, trato amable, dignidad, cortesía y tolerancia, tanto a los propios funcionarios de la ANTSV, como al público externo.
- Suministrar información veraz, confiable y oportuna de las gestiones realizadas
- Desempeñar funciones con honestidad, eficiencia y eficacia, cumpliendo los plazos establecidos por las leyes y los organismos de control.
- Cumplir con las normas y recomendaciones vinculadas al control de los recursos.
- Promover la capacitación constante de los funcionarios de todas las áreas y niveles.
- Promover el cumplimiento de la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno (NRM) del MECIP 2015 para la mejora continua.


Lic. Jazmin Alsina Rojas
Secretaría General
ANTSV


Dr. Alfredo D. Cano González
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
A.N.T.S.V.


Lic. María del Carmen de Porro
Directora Ejecutiva
ANTSV

Visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.



Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial en el territorio nacional.

RESOLUCIÓN ANTSV N° 625/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA VERSIÓN II Y LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS ÉTICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA.

- Cumplir nuestras actividades basados en la responsabilidad, honestidad y transparencia.
- Orientar nuestras acciones al logro de los Objetivos Institucionales.
- Desempeñar funciones con honestidad, eficacia y eficiencia, cumpliendo los plazos establecidos por los Organismos de Control.
- Actuar de forma equitativa y respetando las opiniones de las áreas, consolidando las ideas para el mejoramiento y crecimiento Institucional.
- Actuar de forma equitativa y respetando las opiniones de las áreas, consolidando las ideas para el mejoramiento y crecimiento institucional.

DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA.

- Transparencia a la hora de realizar trabajos de Control por parte de esta dirección, los mismos serán públicos para ser visualizados por la sociedad civil, al menos que contengan datos que sean vulnerables para la ANTSV.
- Buena fe a la hora de desempeñar el cargo, teniendo un comportamiento con mesura, sincero y coherente.
- Legalidad a la hora de realizar los trabajos, se deben cumplir con la Constitucional, Leyes, Decretos, Reglamentos y Manuales de Procedimientos.
- Honradez a la hora de realizar los trabajos, actuando con rectitud y priorizando el interés General.
- Imparcialidad, actuar sin favoritismos ni discriminación.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS.

- Cumplir nuestras actividades basados en la responsabilidad, honestidad, y transparencia.
- Orientar nuestras acciones al logro de los Objetivos Institucionales.
- Establecer que el interés general prevalezca sobre el interés particular en los procesos correspondientes al talento humano.
- Ser prudente en el uso de las informaciones adquiridas y mantener con discreción los problemas y conflictos de la institución.
- Promover un ambiente laboral adecuado y agradable dentro del marco del respeto.
- Promover la igualdad en base a lo establecido en las normas vigentes y con criterio de equidad de oportunidades de desarrollo del talento humano de la Institución.
- Respetar y cuidar los bienes de la institución y utilizarlos exclusivamente para el desempeño de la función pública.



Lic. Jazmin Alsina Rojas
Secretaria General
ANTSV

Dr. Alfredo D. Cano Gonzalez
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
A.N.T.S.V.



Lic. María del Carmen de Potter
Directora Ejecutiva
ANTSV

Visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.



Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial en el territorio nacional.

RESOLUCIÓN ANTSV N° 625/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA VERSIÓN II Y LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS ÉTICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

- Desempeñar las funciones con responsabilidad, para las actividades Administrativas y Financieras, cumplir con las normas establecidas para el correcto cumplimiento de la función institucional con lealtad, sinceridad, honestidad y compromiso asumiendo y aceptando las consecuencias de sus actos libres y consientes, utilizando en forma adecuada, los recursos disponibles en bien de la institución.
- Actuar con Honestidad, de buena fe y de forma confiable.
- Mantener una actitud de comprensión, respeto y tolerancia hacia las personas.
- Trabajar en equipo y en constante comunicación con las áreas involucradas para la obtención de la Eficiencia y resultados positivos para la Dirección.
- Tomar decisiones frente a funcionarios sin lesionar los intereses personales, ni jurídicos, sin distinción de edad, raza, genero, religión o clase social.
- Conservar un compromiso y responsabilidad en el manejo óptimo de la información veraz, clara y oportuna de los bienes y recursos públicos para la transparencia de los trabajos realizados.
- Cumplir con los deberes como funcionarios públicos caracterizados por la rectitud de conducta, sincera, legalidad, lealtad a la Instrucción e integridad a los principios morales para la honestidad del mismo ambiente laboral.
- Demostrar solidaridad, compromiso con los compañeros de área y con los demás funcionarios para brindar apoyo cuando se lo demande.
- Implementar el bienestar de los funcionarios y la conciliación entre la vida laboral y personas; invertir en el desarrollo de sus competencias y por lo tanto en la mejora de su empleabilidad; implementar la innovación y transformación digital; impulsar el compromiso de los funcionarios en la sostenibilidad del mismo.

DIRECCIÓN DE OBSERVATORIO VIAL, ESTADÍSTICAS Y REGISTROS DE DATOS.

- Gestionar de forma responsable y transparente toda información de siniestralidad proveída por las instituciones generadoras de datos.
- Liderar y promover proyectos de sostenibilidad con el objetivo de proteger vida.
- Comunicar eficientemente datos de siniestralidad vial en el país de manera veraz y confiable.
- Suministrar estadísticas a los usuarios de la información sobre siniestros viales de manera honesta y eficaz.
- Actuar como coordinar de datos tanto nacional como internacionalmente de manera íntegra y transparente.


Lic. Jazmin Alsina Rojas
Secretaría General
ANTSV


Dr. Alfredo D. Cano González
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
A.N.T.S.V.


Lic. María del Carmen de Porrazo
Directora Ejecutiva
ANTSV

Visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.



Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial en el territorio nacional.

RESOLUCIÓN ANTSV N° 625/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA VERSIÓN II Y LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS ÉTICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS SEGURIDAD DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DEL AUTOMOTOR.


- Desempeñar las diversas funciones en el área de competencia, con honestidad, transparencia, eficacia y eficiencia.
- Promover un ambiente laboral adecuado y ofrecer la asistencia técnica requerida.
- Capacitarnos y ayudarnos para adquirir habilidades y conocimientos sobre temas relacionados al área de trabajo de manera a optimizar recursos y tiempo para cumplir las diversidades funciones.
- Cumplir nuestras labores con responsabilidad y profesionalismo, para brindar servicios en pos de la seguridad vial.
- Contribuir y ayudar a lograr objetivos institucionales, considerando la misión y visión de la ANTSV.
- Trabajar políticas en el ámbito de competencia con una visión holística de la seguridad vial integrando las diferentes áreas relacionadas con el tema.

DIRECCIÓN CAPACITACIÓN Y CAMPAÑAS VIALES.

- Sentirnos identificados y comprometidos con los objetivos institucionales basados en la misión y visión.
- Ser líderes en la materia de educación vial.
- Ser ejemplo en cuanto a responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de nuestras labores.
- Ser solidarios con nuestros pares y el público en general.
- Ejercer un trato igualitario en el desarrollo de nuestras funciones.

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES.

- Convivir en un ambiente laboral en el marco del respeto para llevar una vida armoniosa
- Desempeñar los procesos de lanzamiento de los llamados a convocatoria con eficiencia y eficaz.
- Ejercer funciones con responsabilidad para que todos los procesos licitatorios se logre en tiempo y forma.
- Ser leal a la institución y no proporcionar información que afecte a la integridad de la misma.
- Lograr que todos los procesos de los llamados se hagan con la mayor transparencia utilizando los mecanismos disponibles tales como la plataforma electrónica "Sistema de información de contrataciones públicas".


Lic. Jazmin Astina Rojas
Secretaría General
ANTSV


Dr. Alfredo D. Cano González
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
A.N.T.S.V.


Lic. María del Carmen de Porro
Directora Ejecutiva
ANTSV

Visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.



Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial en el territorio nacional.

RESOLUCIÓN ANTSV N° 625/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA VERSIÓN II Y LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS ÉTICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN.

- Desempeñar funciones con Honestidad, Integridad, Transparencia, Eficacia y Eficiencia, cumpliendo los plazos establecidos por los Organismo de Control.
- Conocer las políticas y procedimientos institucionales para un buen desempeño en el ejercicio de las funciones.
- Trabajar de forma coordinada con las demás dependencias a fin de cumplir satisfactoriamente con las normas, políticas y procedimientos de la institución.
- Suministrar información veraz, confiable y oportuna de las gestiones realizadas
- Promover el desarrollo de una cultura de respeto y responsabilidad con el ambiente.
- Impulsar el desarrollo de herramientas de planificación y la realización de actividades que contemplen los principios de igualdad, equidad y de no discriminación en la gestión de las políticas públicas.

JUZGADO DE FALTAS.

- Desempeñar las funciones con honestidad, diligencia, integridad, eficiencia y eficacia.
- Entregar información veraz, clara y oportuna.
- Dictar Resoluciones con absoluta imparcialidad.
- Guardar el secreto profesional en las causas asignadas.
- Observar una conducta mesurada y ordenada a través de un comportamiento, lenguaje y vestimenta acorde al ejercicio de la función.
- Desempeñar el cargo haciendo uso de los mecanismos legales destinados al ejercicio institucional de la autoridad.

DIRECCIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO.

- Voluntad de satisfacer las necesidades de los ciudadanos y prestar servicios de calidad.
- Actuar con responsabilidad, justicia y honestidad, promoviendo la confianza en la sociedad.
- Servir con respeto, trato amable, dignidad, cortesía y tolerancia, tanto a los propios funcionarios de la ANTSV como al público externo.
- Realizar los trámites de acuerdo con la finalidad delegada y dentro del alcance de las disposiciones legales aplicables.
- Realizar tareas específicas para lograr los objetivos de la DNLCAT y la ANSTV determinados en la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial.
- Trabajar para la creación de políticas públicas en materia de seguridad vial que ayuden al cumplimiento de la misión de la ANTSV.


Lic. Jazmin Alsina Rojas
Secretaria General
ANTSV


Dr. Alfredo D. Cano
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
A.N.T.S.V.


Lic. Maria del Carmen de Porro
Directora Ejecutiva
ANTSV

Visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.



Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial en el territorio nacional.

RESOLUCIÓN ANTSV N° 625/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA VERSIÓN II Y LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS ÉTICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

SECRETARÍA GENERAL.

- Realizar los trabajos en tiempo y forma, cumpliendo con las disposiciones establecidas en las reglamentaciones vigentes.
- Asumir la responsabilidad de los trabajos realizados por el área.
- Actuar de forma equitativa y respetando las opiniones de las demás áreas, consolidando las ideas para el mejoramiento y crecimiento institucional.
- Desempeñar las funciones de manera honesta y transparente.
- Ordenar las documentaciones obrantes en la dependencia, a fin de que los funcionarios que tengan acceso a ellos cuando lo requieran, así como, las entidades y/o empresas que trabajan en conjunto con la institución y ciudadanía en general.
- Ofrecer una atención adecuada a las consultas realizadas o la necesidad expresada, sin distinción alguna.

DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA.

- Responsabilidad, actuando de manera congruente con el interés Institucional.
- Confidencialidad, protegiendo la comunicación entablada entre personas y el derecho a controlar la información eferente a uno mismo que pueda ser difundida terceros.
- Calidad del producto, siguiendo los estándares profesionales más adecuados.
- Juicio, manteniendo integridad e independencia en su juicio profesional.
- Actualización permanente, participando activamente en el aprendizaje relacionado con la práctica de la profesión.

COORDINACIÓN MECIP.

- Desempeñar funciones con honestidad, eficiencia y eficacia, cumpliendo los plazos establecidos por los Organismo de Control.
- Cumplir con las recomendaciones asignadas por los organismos de control.
- Capacitar en forma constante a los funcionarios que conforman la coordinación para poder cumplir con la implementación del Sistema de Control Interno, así poder facilitar información veraz y confiable
- Promover el cumplimiento de la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno (NRM) del MECIP 2015 para la mejora continua
- Trabajar de forma coordinada con las demás dependencias a fin de cumplir satisfactoriamente con las normas, políticas y procedimientos de la institución.


Lic. Jazmin Alsina Rojas
Secretaría General
ANTSV


Dr. Alfredo D. Cano González
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
A.N.T.S.V.


Lic. María del Carmen de Porro
Directora Ejecutiva
ANTSV

Visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.